Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20225731804291
Fecha: 10-10-2022

Bogotá, D.C.

573

Señores
JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 5
Tel. 2815639
Bogotá

ASUNTO: DEVOLUCIÓN POR CUMPLIMIENTO DESPACHO COMISORIO No. 22-0016

REFERENCIA: RADICADO ALCALDÍA LOCAL DE BOSA No. 20224212396932
PROCESO EJECUTIVO No. 11001400300520200030800
DEMANDANTE: NÉSTOR LEOPOLDO CORREDOR PÉREZ
DEMANDADO: MARÍA GLORIA JIMÉNEZ DE ORTIZ

Reciban un cordial saludo.

Por medio del presente escrito me permito comunicarle, que el pasado veintidós (22) de septiembre de 2022, se realizó la diligencia comisionada consistente en el SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-632715, ordenada por su Despacho mediante despacho comisorio No. 22-0016.

En consecuencia, procedo a remitir tramitado, la totalidad del expediente original contentivo de la comisión encomendada mediante el Despacho Comisorio No. 22-0016, para lo de su competencia.

Cordialmente,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa
Alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Andrea Trujillo Vásquez – Despachos Comisorios
Aprobó: Andrés Felipe Gutiérrez González– Asesor Jurídico de Despacho
Anexos: Expediente DC 22-0016 en 20 folios y 01 CD

Detalles del radicado 20224212396932

Información general	
Fecha de Radicación:	2022-07-15 07:45 AM
Destinatario:	NESTOR LEOPOLDO CORREDOR PEREZ
Asunto:	SOLICITUD DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE - BARRIO OLARTE - BOSA AUTORIZO USO DATOS PERSONALES Y CERTIFICO CORREO TIPO PETICION: OTRA
Dirección:	CALLE 73 SUR N?? 14 Y - 09 SUR
E-Mail:	corremas1@hotmail.com
Folios:	
Nivel de Seguridad:	PUBLICO
Tipo de Documento:	/ DIAS
Descripción de Anexos:	SI

Estado

Radicado	Digitalizado	Con respuesta (0)	Planilla dependencia (0)	Planilla CDI (0)	Trámite cerrado (archivado)	Enviado (0)
√	√				√	

Documentos

DOCUMENTO (Anexo/Asociado):	
Radicado Asociado:	
Documento Definitivo:	
Documentos Anexos:	62924178-62925046-JOXDHSKPQBVIHKPQALWG62925046.pdf 2022-07-15

Histórico

Usuario Actual:	TRAMITE CERRADO: ARCHIVO DE DOCUMENTOS
Usuario Radicador:	RADICADOR INTERNET: Centro de Documentacion e Informacion - CDI Nivel Central
Registro de consultas:	Ver
Registro de prestamos:	Ver

Fecha	Actividad	Usuario Origen	Usuario Destino	Comentario
2022-07-22 14:29:36 PM	Tramite Cerrado	570: ANDREA TRUJILLO VASQUEZ	999: TRAMITE CERRADO	PENDIENTE POR PRACTICAR DILIGENCIA
2022-07-21 08:38:44 AM	Reasignacion	570: LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS	570: ANDREA TRUJILLO VASQUEZ	CORDIAL SALUDO, REMITO PARA SU CONOCIMIENTO Y RESPECTIVO TRÁMITE.
2022-07-21 08:33:54 AM	Reasignacion	571: RADICADOR VENTANILLA VIRTUAL BOSA	570: LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS	BUENOS DIAS, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES GRACIAS
2022-07-	Radicacion	421: RADICADOR	571: RADICADOR	

2

311 - 710-13-84
nestor leopoldo

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 5° Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5° Teléfono/Fax: 2815639
cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 22-0016
AL
ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA CIUDAD.

HACER SABER:

Que en el proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real No. **11001400300520200030800** de **NESTOR LEOPOLDO CORREDOR PEREZ** contra **MARIA GLORIA JIMENEZ DE ORTIZ,** por auto adiado 16 de mayo de 2022, se le **COMISIONÓ** con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del 50% del inmueble de propiedad del(a) demandado(a)**MARIA GLORIA JIMENEZ DE ORTIZ. (C.C. 41.593.874),** que se encuentren ubicados en la Calle 54 sur No. 71B- 21, de ésta ciudad. identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-632715**

Se le confieren amplias facultades para la práctica de la comisión de conformidad con lo normado en los artículos 37, 38 y s.s. del C. G. del P., incluso la de designar secuestre y fijarle honorarios. Igualmente, de materializarse la diligencia, favor comunicarle al secuestre que deberá rendir informes periódicos de su gestión.

Para los fines a que haya lugar, le informo que el(a) Dr(a). CRISTIAN CAMILO ALARCON GUTIERREZ, identificado(a) con C.C. No. 1.065.652.995 y T.P. No. 313.417 del C.S. de la J., correo electrónico cristiancamiloa22@gmail.com; corremas1@hotmail.com, dirección física. Calle 187 No. 15ª-25 de Bogotá; actúa como apoderado(a) judicial de la parte demandante.

INSERTOS: Se anexa copia del auto en mención y del certificado de tradición.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C., a los 07 días del mes de junio de 2022.

Atentamente,

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9661216228afc6ac3b83231334a3fb553add61e4f594bac1887e184b113db071**
Documento generado en 08/07/2022 02:46:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (DEMANDA PRINCIPAL)
No. 1100140030-05-2020-00308-00
DEMANDANTE: NESTRO LEOPOLDO CORREDOR PEREZ
DEMANDADO: MARIA GLORIA JIMENEZ DE ORTIZ.

Con apoyo en el artículo 601 del Código General del Proceso, y como quiera, que se encuentra acreditado la inscripción del embargo de la cuota parte (50%) del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **N° 50S-632715,** tal y como se avizora en el documento digital 53 del expediente digital, se decreta su **SECUESTRO.**

Para su práctica, se **COMISIONA** con amplias facultades, inclusive para nombrar secuestre y fijarle sus respectivos honorarios, al Alcalde Local de la Zona Respectiva y/o Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad. Líbrese despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

NOTIFÍQUESE (2),

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO Nº 43 del 17 de mayo de 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

M.B.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d902ba826a9f02e86f67ab2829c690c872b9e408c0d3663b13f988018dd2646**
Documento generado en 16/05/2022 10:20:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220715427061986233 **Nro Matrícula: 50S-632715**

Impreso el 15 de Julio de 2022 a las 07:34:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-11-1981 RADICACIÓN: 81-89726 CON: SIN INFORMACION DE: 16-10-1981
CODIGO CATASTRAL: **AAA0049BHRJ**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CALLE 54 SUR # 71-B- 17 CON UNA AREA APROCIMADA DE 72 MTRS LINDA POR EL NORTEEN EXTENSION DE 6.00MTRS CON VIA PEATONAL DE LA URBANIZACION O CALLE 54 SUR POR EL SUR: EN EXTESNION DE 6.00 MTRS CON ELLOTE# 5 DE LA MISMA MANZANA POREL ORINENE EN EXTENSION DE 12.00 MTRS CON LOS LOTES#S 1 Y 2 DE LA MISMA MANZANA POR EL OCCIDENTE EN EXTENSION DE 12.00 MTS CON ELLOTE# 8 DE LA MISMA MANZANA ....

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION # 050-023148 URBANIZACION OLARTE. ASOCIACION DE URBANIZADORES DE COLOMBIA ASUCOL. LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE VELASQUEZ Q, SEGUN ESCRITURA # 992 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1.975,NOTARIA 21 DE BOGOTA.REGISTRADA EN LA MATRICULA 050-0303711. ESTE HUBO EN MAYOR EXTENSION DE LA COMUNIDAD DE LAS HERMANAS DE LA PRESENTACION,SEGUN ESCRITURA # 4272 DEL 25 DE OCTUBRE DE 1.943,NOTARIA 4 DE BOGOTA.REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO # 12.240 DE 1.943. 1980

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) CL 54 SUR 71B 21 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 54 S 71-B 17

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 303711

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-10-1981 Radicación: 81-89726

Doc: ESCRITURA 3028 del 17-09-1981 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: $54,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA ASOCIACION DE URBANIZADORES COLOMBIANSO LTDA ASUCOL LTDA

A: BALNCO BLANCO RAFAEL

A: QUINTERO GABINO **CC# 1068628**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-01-1989 Radicación: 2148

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220715427061986233 **Nro Matrícula: 50S-632715**

Impreso el 15 de Julio de 2022 a las 07:34:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 6250 del 14-12-1988 NOTARIA 21. de BOGOTA VALOR ACTO: $1,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BLANCO RAFAEL CC# 23634390

DE: QUINTERO GABINO CC# 1068628

A: JIMENEZ DE ORTIZ MARIA GLORIA CC# 41593874 X

A: ORTIZ ALVARO CC# 17128490 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-11-2017 Radicación: 2017-69243

Doc: ESCRITURA 2650 del 23-10-2017 NOTARIA CINCUENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $40,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ DE ORTIZ MARIA GLORIA CC# 41593874

A: CORREDOR PEREZ NESTOR LEOPOLDO CC# 4083676 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-02-2019 Radicación: 2019-5917

Doc: ESCRITURA 168 del 31-01-2019 NOTARIA CINCUENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $40,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ DE ORTIZ MARIA GLORIA CC# 41593874 X

A: CORREDOR PEREZ NESTOR LEOPOLDO CC# 4083676

A: MOLANO CARDENAS LYDA JUDITH CC# 1125550590

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-08-2021 Radicación: 2021-49736

Doc: OFICIO 20-2644 del 02-10-2020 JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 20200030800 SOBRE EL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR PEREZ NESTOR LEOPOLDO CC# 4083676

A: JIMENEZ DE ORTIZ MARIA GLORIA CC# 41593874 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2019-309 Fecha: 23-01-2019

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220715427061986233 **Nro Matrícula: 50S-632715**

Pagina 3 TURNO: 2022-300186

Impreso el 15 de Julio de 2022 a las 07:34:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

EN ESPECIFICACION CORREGIDO EL CODIGO DEL ACTO 0211 SI VALE LEY 1579/12 ART.59 JCAG-CORREC61

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-300186 **FECHA: 15-07-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Bogotá, 07 de septiembre de 2022
Radicado de la Alcaldía No. 20224212396932

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora Alcaldesa Local de Bosa la presente diligencia del Despacho Comisorio No 22-0016 procedente del Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá, librado dentro del proceso Ejecutivo No. 2020-308 para adelantar la diligencia de SECUESTRO DEL 50% del bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. 50S-632715 ubicado en la CALLE 54 SUR NO. 71B-21 de esta ciudad.

ANDREA TRUJILLO V
ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ
Apoyo Despachos Comisorios

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Bogotá D.C., 07 de septiembre de 2022

Visto el informe que antecede del Apoyo de Despachos Comisorios de esta Alcaldía Local y por ser procedente, fíjese fecha para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DEL 50% del bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. 50S-632715 ubicado en la CALLE 54 SUR NO. 71B-21 de esta ciudad, de acuerdo con el Despacho Comisorio No 22-0016, procedente del Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá, librado dentro del proceso Ejecutivo No. 2020-308 la suscrita Alcaldesa Local de Bosa,

DISPONE

Primero. Fijar como fecha para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL 50%** comisionada, el día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a partir de las 2:00 P.M.

Segundo Designar como secuestre a **LEXCONT LTDA** identificada con NIT 900480079-4, por encontrarse actualmente admitida en la lista de auxiliares de la justicia. En relación con los honorarios provisionales, se fija la suma de doscientos mil pesos m/cte ($200.000).

Tercero. Desígnese como secretaría Ad-Hoc a Andrea Trujillo Vásquez.

Cuarto. Líbrese por secretaria las citaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

Proyectó: Ana Gabriela Carrasco Delgado – Despachos Comisorios
Aprobó: Andrés Felipe Gutiérrez González– Asesor Jurídico de Despacho

CITACION DILIGENCIA SECUESTRO DESPACHO COMISORIO No. 22-0016-20224212396932

Andrea Trujillo Vasquez <andrea.trujillo@gobiernobogota.gov.co>

Mié 07/09/2022 12:27

Para: LEXCONT LIMITADA <LEXCONT17@GMAIL.COM>

Señores
LEXCONT LTDA
ATN. REPRESENTANTE LEGAL
Bogotá

ASUNTO: CITACIÓN DILIGENCIA DESPACHO COMISORIO No.22-0016

REFERENCIA: RADICADO ALCALDÍA LOCAL DE BOSA No. 20224212396932

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

Me permito informarle que fue designado como secuestre para practicar la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CALLE 54 SUR No. 71B-21 de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-632715 de acuerdo con el despacho comisorio No. 22-0016, librado dentro del proceso ejecutivo No. 2020-308, por el Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá.

En consecuencia, la diligencia tendrá lugar el día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a partir de las 02:00 P.M.., para lo cual deberá presentarse ante este despacho en la Carrera 80 I No. 61 - 05 Sur, instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa, en la fecha y hora señalada.

Por favor confirmar asistencia y recibido.

Gracias

NOTIFICACION DILIGENCIA SECUESTRO DESPACHO COMISORIO No. 22-0016-20224212396932

Andrea Trujillo Vasquez <andrea.trujillo@gobiernobogota.gov.co>

Mié 07/09/2022 12:34

Para: cristiancamiloa22@gmail.com <cristiancamiloa22@gmail.com>

CC: corremas1@hotmail.com <corremas1@hotmail.com>

Doctor
CRISTIAN CAMILO ALARCON GUTIERREZ
Bogotá

ASUNTO: PROGRAMACIÓN DILIGENCIA DESPACHO COMISORIO No. 22-0016.

REFERENCIA: RADICADO ALCALDÍA LOCAL DE BOSA No. 20224212396932.

Respetado Doctor Cristian, reciba un cordial saludo.

Me permito informarle que se fijó fecha para practicar la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CALLE 54 SUR No. 71B-21 de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-632715 de acuerdo con el despacho comisorio No. 22-0016, librado dentro del proceso ejecutivo No. 2020-308, por el Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá.

En consecuencia, la diligencia tendrá lugar el día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a partir de las 02:00 P.M.., para lo cual deberá presentarse ante este despacho en la Carrera 80 I No. 61 - 05 Sur, instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa, en la fecha y hora señalada.

Por favor confirmar asistencia y recibido.

Gracias.

RE: NOTIFICACION DILIGENCIA SECUESTRO DESPACHO COMISORIO No. 22-0016-20224212396932

CESAR MANUEL CORREDOR CHIPATECUA <corremas1@hotmail.com>

Mar 13/09/2022 8:12

Para: Andrea Trujillo Vasquez <andrea.trujillo@gobiernobogota.gov.co>

Buen dia, confirmo recibido y asistencia, muchas gracias

De: Andrea Trujillo Vasquez <andrea.trujillo@gobiernobogota.gov.co>
Enviado: miércoles, 7 de septiembre de 2022 12:34 p. m.
Para: cristiancamiloa22@gmail.com <cristiancamiloa22@gmail.com>
Cc: corremas1@hotmail.com <corremas1@hotmail.com>
Asunto: NOTIFICACION DILIGENCIA SECUESTRO DESPACHO COMISORIO No. 22-0016-20224212396932

Doctor
CRISTIAN CAMILO ALARCON GUTIERREZ
Bogotá

ASUNTO: PROGRAMACIÓN DILIGENCIA DESPACHO COMISORIO No. 22-0016.

REFERENCIA: RADICADO ALCALDÍA LOCAL DE BOSA No. 20224212396932.

Respetado Doctor Cristian, reciba un cordial saludo.

Me permito informarle que se fijó fecha para practicar la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CALLE 54 SUR No. 71B-21 de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-632715 de acuerdo con el despacho comisorio No. 22-0016, librado dentro del proceso ejecutivo No. 2020-308, por el Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá.

En consecuencia, la diligencia tendrá lugar el día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a partir de las 02:00 P.M.., para lo cual deberá presentarse ante este despacho en la Carrera 80 I No. 61 - 05 Sur, instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa, en la fecha y hora señalada.

Por favor confirmar asistencia y recibido.

Gracias.

Logo

Andrea Trujillo Vasquez
CONTRATISTA
Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

facebook twitter Flickr

Señor:
JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL BOGOTA.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO LOCAL DE BOSA
INSPECTOR DE POLICIA LOCAL DE BOSA QUE CORRESPONDA
ALCALDIA LOCAL DE BOSA
BOGOTA – COLOMBIA
E. S. D.

REF. PODER PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO
EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2020 – 0308
DE NESTOR LEOPOLDO CORREDOR PEREZ
CONTRA: MARIA GLORIA JIMENEZ DE ORTIZ
DESPACHO COMISORIO N° 22 - 0016

NESTOR LEOPOLDO CORREDOR PEREZ, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 4083676 de Bogotá, en mi calidad de **ACREEDOR** demandante en el plenario de la referencia, respetuosamente manifiesto ante su Despacho que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente en cuanto a Derecho se refiere al **Dr. LUIS ALFREDO RIAÑO CELIS**, quien es mayor de edad, con domicilio principal en Bogotá, identificado con la C. C. N° 3.151.415 de San Antonio del Tequendama Cund, Abogado en ejercicio con T.P No 155.070 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación ***realice la diligencia de Secuestro del 50% del bien inmueble con folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S-632715 ubicado en la en la Calle 54 sur N° 71 B – 21 de Bogotá que se llevará a cabo el día 22 de Septiembre de 2022 desde las 2 Pm conforme notificación realizada a mi correo electrónico***.

Mi apoderado, tiene las facultades que le son inherentes al mandato judicial y las especiales de sustituir, recibir, renunciar, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y en general todas las necesarias para el buen logro de lo encomendado.

Atentamente,

NESTOR LEOPOLDO CORREDOR PEREZ.
C. C. N° 4.083.676 de Corrales Boyacá.

A C E P T O:

LUIS ALFREDO RIAÑO CELIS
C. C. N° 3.151.415 de San Antonio del Tequendama Cund
T.P No 155.070 del C. S. de la J.

LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS
NIT. 900.480.079-4
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Respetados Señores:

JUZGADO / ALCALDIA ALCALDIA LOCAL BOSA

PROCESO 2020 - 308

JUZGADO DE ORIGEN: Juzgado 5 civil municipal,

COMISORIO Nº: 22

DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL SECUESTRE ART. 52 DEL C.G.P

En mi calidad de Representante Legal de **LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS SAS.**, muy comedidamente manifiesto al Señor **Juez**, que la empresa otorga poder amplio y suficiente **YEIMMI KATHERINE MARTINEZ OTALORA**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía **Nº 1.033.813.805** de **Bogotá,** quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, del comisorio del asunto, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía legalmente **posesionada** para asumir toda responsabilidad, ciñéndome también al Numeral primero 1. Parágrafo tercero del art. 48 C.G.P

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SIN SELLO DE SEGURIDAD

Del Señor Juez, Muy respetuosamente.

Atentamente,

Lexcont S.A.S
NIT. 900.480.079-4
Auxiliares de la Justicia "Secuestres"

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Jazmin hernandez trujillo
Quien se identificó con C.C. No. 52.431.574
T.P.N. _____ Bogotá, D.C.
Responsable Centro de Servicios

Lexcont S.A.S
NIT. 900.480.079-4
Auxiliares de la Justicia "Secuestres"

JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL.
CALLE 12B Nº 9- 20 OF 223
CELL: 300812993 -3196689704
EMAIL:lexcont17@gmail.com

17

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de septiembre de 2022 Hora: 11:13:08
Recibo No. AB22375775
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2237577567669

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****
EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS S.A.S.
Nit: 900.480.079-4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02161612
Fecha de matrícula: 24 de noviembre de 2011
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 69 # 17 M 47
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: lexcont17@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3196689704
Teléfono comercial 2: 9202434
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 69 # 17 M 47
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: lexcont17@gmail.com

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de septiembre de 2022 Hora: 11:13:08
Recibo No. AB22375775
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2237577567669

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1:	9202434
Teléfono para notificación 2:	3196689704
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 23 de noviembre de 2011 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2011, con el No. 01530254 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 010 de la Junta de Socios, del 16 de mayo de 2019, inscrita el 30 de mayo de 2019 bajo el número 02471660 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad Limitada a sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS S.A.S.

Por Acta No. 010 del 16 de mayo de 2019 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2019, con el No. 02471660 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS a LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil y tendrá como objeto social las siguientes actividades: A. - La sociedad tendrá como objeto principal la gestión de negocios profesionales jurídicos y contables, incluyendo lo interdisciplinario enfatizado en el derecho, para lo cual puede desarrollar las siguientes actividades: 1. Realizar negocios relacionados con finca raíz, administración de propiedad horizontal, servir como secuestre y perito de bienes muebles e inmuebles y maquinaria ante las distintas autoridades judiciales y administrativas (Corporaciones judiciales en general, juzgados de todas las jurisdicciones). 2. Realizar gestiones de cobranzas, recuperación de cartera y otros considerados afines. 3. Podrá incursionar en el mundo de los seguros, asesorar en la formación o constitución de personas jurídicas de toda índole, prestar asesoría jurídica, en derecho internacional y en constitución de empresas de Colombia y en el Exterior, asesorar a nacionales y extranjeros en los trámites relacionados con relaciones exteriores y demás asuntos concordantes, peritazgos que requieran las compañías de seguros, avalúos comerciales, públicos y privados, crear bases de datos directorios con datos de interés general. 4. Contratará con el estado, asesorías o negocios para el cumplimiento de su fin social o por necesidades del servicio; obras civiles, creará uniones temporales y consorcios, para contrataciones específicas. 5. Derecho policivo, bienes de uso público y el medio ambiente y demás similares de esta clase de legislación. 6. Contratar con el estado, la empresa privada o mixta, la prestación de servicios de consultorías, y servicios profesionales, desde lo interdisciplinario, con énfasis en derecho, economía, contabilidad, ingenierías, civil, industrial, ambiental, agronomía, automotriz, sistemas, catastral, administración de empresas y otras ciencias, para lo cual se acompaña de la técnica y la tecnología de personal idóneo o la coadyuvancia y apalancamiento de personas jurídicas o naturales especializadas. 7. Contamos con la capacidad profesional para organizar documentación, archivos, aplicando la ley de archivista y la tabla documental. 8. Asesar, actuar como interventores, contratar y ejecutar contratos de obras civiles. 9. Crear espacios y oportunidades con el propósito de brindar educación a grupos previamente seleccionados y en áreas específicas del conocimiento y también en el marco general de la legislación de educación nacional. 10. Promover la educación, la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de septiembre de 2022 Hora: 11:13:08
Recibo No. AB22375775
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2237577567669

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

enseñanza y cátedra de una manera integral e interdisciplinaria en el territorio nacional y en el exterior, para lo cual podrá contratar en cualquier nivel programas y proyectos educativos que serán avalados y liderados por las instituciones o individuos con quien se contrate; dando énfasis y prioridad a programas educativos sociales como es la acción comunal, cooperativas y otras afines. 11. Realizar gestiones, organizar programas para contribuir con la protección del medio ambiente. 12. Realizar convenios interinstitucionales con entidades similares, privadas o del sector público, privado y mixto, ya sea para el desarrollo del propio objeto, como para el que resulte y se considere necesario y conveniente por parte de la institución con la cual se realice el contrato o convenio y viceversa sea jurídico o de índole contable, así como asesorías en todo lo relacionado con impuestos. 13. Organizar y crear ligas de consumidores y todo ente de utilidad común y sin ánimo de lucro. 14. Crear Clubes sociales, como una actividad social y con un reglamento específico. 15. Asociar el público en general, con el fin de garantizar un acompañamiento profesional e interdisciplinario, jurídico para una efectiva materialización de las proyecciones de vida, lo que incluye un valor social agregado, con descuentos especiales en la gestión profesional y jurídica. 16. Se brindará atención altruista, en especial al desplazado o a las personas que demuestren requerir este tipo de gestiones por la calidad y garantía en el servicio, solo con el propósito de darle solución al problema. 17. Se asesorará a los municipios, a los demás órganos del sector público y privado, ya sea por escrito o personalmente en derecho y demás áreas que se necesitaren, realizando un acompañamiento en los trámites ante las diferentes entidades del estado de los niveles internacionales, nacionales, departamentales y municipales, para lograr la prontitud y agilidad en la información requerida. Para lo anterior utilizará los contactos y la tecnología. 18. Puede crear y manejar los expedientes urbanos a que refiere el artículos 112 de la ley 388 de 1997. 19. LEXCONT SOLUCIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS S.A.S. se conoce ante la sociedad por proceder en todo lo que a derecho corresponda, y en los mecanismos alternativos de solución de conflictos. 20. Se posicionará en el mercado como marca, la cual promulgará en la sociedad, pudiendo patrocinar eventos, productos y mercancías que sean producto del desarrollo de su objeto social. 21. La sociedad está facultada para dedicarse a uno, todos u algunos puntos del objeto social, lo mismo que reducirlo o ampliarlo cuando la junta de social lo considere pertinente. 22. Para la eficacia y el logro del anterior, la sociedad queda facultada para recibir poderes y

---

contratar directamente con personas naturales y jurídicas con la finalidad de representar a la persona contratante, pudiendo comisionar en otra persona esas facultades o delegar con la autorización previa del contratante o poderdante. 23. Podrá prestar servicios de representación, asesoría y consultoría en las materias relacionadas con el objeto social y en general realizar todos los actos relacionados con el mismo como son: la adquisición, enajenación, toma en arrendamiento, comodato, consignación o cualquier otro título de toda clase de bienes muebles e inmuebles, gravados en cualquier forma; recibir o dar dinero a título de mutuo, gratuito y oneroso, con garantía de los bienes de la sociedad; girar, otorgar, aceptar o negociar títulos valores o documentos civiles, así como celebrar contratos en todas y cada una de sus formas. Formular presupuestos, participar en concursos y licitaciones, presentar cotizaciones en nombre propio, de terceros y/o en agenciamiento de los mismos, con y/o para entidades públicas y privadas, cuyo fin sea la celebración de contratos relacionados con el objeto social. Celebrar contratos de sociedad, y tomar interés o participación en sociedades, empresas o asociaciones de cualquier índole. La sociedad contará con el activo mínimo necesario para el desarrollo y cumplimiento de su objeto social principal, de conformidad con lo dispuestos con las normas técnicas y de comercio establecidas o demás actividades competentes. Podrá licitar y contratar en cualquier forma con organismos adscritos, establecimientos públicos, organismos vinculados empresas comerciales e industriales del estado, sociedades de economía mixta, o de cualquier otra índole, como ya sean de orden nacional, departamental, municipal o de distritos especiales. Podrá invertir en sociedades afines como en cualquier otra que pueda complementar de alguna forma el objeto social, podrá fusionar la sociedad con otra y otras que sean similares o complementarias o absolverlas, aportar sus bienes en todo en parte a otra u otras sociedades a alas que convenga vincularse para el mejor desarrollo de sus negocios. Organización, planeación y realización profesional, técnica y operativa de todo tipo de eventos llámese congresos, seminarios, ferias, convecciones, cursos, talleres, exposiciones, reuniones, lanzamientos, fiestas, desfiles, conciertos y cualquier otra actividad de esparcimiento, recreativa, cultural, científica o deportiva relacionada con el objeto social.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de septiembre de 2022 Hora: 11:13:08
Recibo No. AB22375775
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2237577567669

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $51.000.000,00
No. de acciones : 17.000,00
Valor nominal : $3.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $51.000.000,00
No. de acciones : 17.000,00
Valor nominal : $3.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $51.000.000,00
No. de acciones : 17.000,00
Valor nominal : $3.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá dos suplentes que podrán reemplazarlo en su fallas absolutas, temporales o accidentales, designado por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos

celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Facultades del representante legal. Son atribuciones del gerente: A. - La ejecución del objeto social. B. - Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía. C. - Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la sociedad y conferirles las atribuciones que estime conveniente. D. - Presentar a consideración de la junta de socios, el balance y el proyecto de distribución de utilidades. E. - Adquirir, vender, permutar, transformar, arrendar y gravar los bienes de la sociedad. F. - Transigir los negocios sociales o las diferencias o pleitos en que tuviere interés la compañía. G. - Desistir de las acciones o recursos judiciales. H. - Girar, endosar, aceptar, negociar, etc, toda clase de títulos valores. I.- Dar o recibir dinero en mutuo o préstamo. J.- Abrir cuentas bancarias y girar contra dichas cuentas. K.- Crear los empleos que fueren necesarios para el buen funcionamiento de la compañía. L. Las demás funciones que le asigne la Junta de Socios.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 010 del 16 de mayo de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2019 con el No. 02471660 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Hernandez Trujillo Jazmin	C.C. No. 000000052431574

Mediante Acta No. 5 del 2 de octubre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2019 con el No. 02513963 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de septiembre de 2022 Hora: 11:13:08
Recibo No. AB22375775
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2237577567669

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal Suplente	Sanchez Portes Edgar Andres	C.C. No. 000000002960856

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 02 del 20 de enero de 2014 de la Junta de Socios	01835476 del 16 de mayo de 2014 del Libro IX
Acta No. 02 del 20 de enero de 2014 de la Junta de Socios	01835481 del 16 de mayo de 2014 del Libro IX
Acta No. 02 del 20 de enero de 2014 de la Junta de Socios	01835482 del 16 de mayo de 2014 del Libro IX
Acta No. 03 del 24 de octubre de 2016 de la Junta de Socios	02157552 del 15 de noviembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 4 del 9 de noviembre de 2016 de la Junta de Socios	02158060 del 17 de noviembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 029 del 26 de abril de 2017 de la Junta de Socios	02221729 del 5 de mayo de 2017 del Libro IX
Acta No. 010 del 16 de mayo de 2019 de la Junta de Socios	02471660 del 30 de mayo de 2019 del Libro IX
Acta No. 012 del 19 de noviembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02638497 del 26 de noviembre de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de septiembre de 2022 Hora: 11:13:08
Recibo No. AB22375775
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2237577567669

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910
Actividad secundaria Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 6920

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 9 de mayo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de septiembre de 2022 Hora: 11:13:08
Recibo No. AB22375775
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2237577567669

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

DILIGENCIA: SECUESTRO CUOTA PARTE INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 22-0016
RADICADO ALCALDÍA 20224212396932

PROCESO No: 2020-00308
DEMANDANTE: NÉSTOR LEOPOLDO CORREDOR PÉREZ
DEMANDADO: MARÍA GLORIA JIMÉNEZ DE ORTIZ
JUZGADO: 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

En la ciudad de Bogotá, siendo las 08:00 AM del día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-632715 ubicado en la Calle 54 sur No. 71B-21 (Dirección Catastral) de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 5 Civil municipal de Bogotá, dentro del proceso No. 2020-00308; para la presente diligencia se posesiona como secretario *Ad-Hoc* **Luis Eduardo López Salazar** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.992.905 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Andrés Felipe Gutiérrez González** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.403.529 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hacen presentes: ***i)*** El abogado **Luis Alfredo Riaño Celis** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.151.415 y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 155.070 del C.S.J, a quien el demandante el señor Néstor Leopoldo Corredor le confiere poder para actuar en esta diligencia y para lo cual aporta poder especial y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de secuestro, documentos que se agregan a las diligencias, procede el despacho a reconocerle personería jurídica al abogado **Luis Alfredo Riaño Celis** con las facultades y en los términos conferidos, ***ii)*** **Yeimmi Katherine Martínez Otalora** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.033.813.805 en calidad de autorizada de la sociedad **LEXCONT S.A.S.** con NIT. 900.480.079-4, para lo cual exhibe y aporta la correspondiente autorización y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documentos que se agregan a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designada y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. Acto seguido se declara abierta la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble y se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-632715 ubicado en la Calle 54 sur No. 71B-21 de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por el señor el señor **Jhon Jairo Ortiz Jiménez** identificado con cédula de ciudanía No. 79.575.367 quien manifiesta ser hijo de la demandada a quien se le explica la finalidad de la diligencia y nos permite el acceso de manera voluntaria al inmueble. La descripción del inmueble y sus linderos generales, sus características y estado físico quedan registradas en grabación fílmica y fotográfica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, esta autoridad local declara legalmente secuestrado la cuota parte correspondiente al 50% del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-632715 ubicado en la Calle 54 sur No. 71B-21 de acuerdo a la anotación No. 5 del Certificado de Tradición y Libertad No. 50S-632715 y se hace entrega real y material del mismo a la secuestre, quien manifiesta recibirlo en forma simbólica dejándolo en depósito provisional y gratuito al señor **Jhon Jairo**

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DILIGENCIA: SECUESTRO CUOTA PARTE INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 22-0016
RADICADO ALCALDÍA 20224212396932

Ortiz Jiménez quien atendió la diligencia como quiera que él y su familia habitan el inmueble. Los honorarios del secuestre designado por la labor realizada se fijaron en la suma de doscientos mil pesos m/cte ($200.000) valor fue cancelado de manera inmediata en esta diligencia por el apoderado de la parte actora. Se ordena la devolución de la comisión por cumplimiento de la misma, al Juzgado comitente. No siendo más, a las 10:54 a.m., se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

LUIS EDUARDO LÓPEZ SALAZAR
secretario Ad-Hoc

ANDRÉS FELIPE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Asesor Jurídico del Despacho

LUIS ALFREDO RIAÑO CELIS
Apoderado

YEIMMI KATHERINE MARTÍNEZ OTALORA
Secuestre

JHON JAIRO ORTIZ JIMÉNEZ
Quien atendió la diligencia

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DILIGENCIA: SECUESTRO CUOTA PARTE INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 22-0016
RADICADO ALCALDÍA 20224212396932

PROCESO No: 2020-00308
DEMANDANTE: NÉSTOR LEOPOLDO CORREDOR PÉREZ
DEMANDADO: MARÍA GLORIA JIMÉNEZ DE ORTIZ
JUZGADO: 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

En la ciudad de Bogotá, siendo las 08:00 AM del día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-632715 ubicado en la Calle 54 sur No. 71B-21 (Dirección Catastral) de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 5 Civil municipal de Bogotá, dentro del proceso No. 2020-00308; para la presente diligencia se posesiona como secretario *Ad-Hoc* **Luis Eduardo López Salazar** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.992.905 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Andrés Felipe Gutiérrez González** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.403.529 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hacen presentes: ***i)*** El abogado **Luis Alfredo Riaño Celis** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.151.415 y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 155.070 del C.S.J, a quien el demandante el señor Néstor Leopoldo Corredor le confiere poder para actuar en esta diligencia y para lo cual aporta poder especial y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de secuestro, documentos que se agregan a las diligencias, procede el despacho a reconocerle personería jurídica al abogado **Luis Alfredo Riaño Celis** con las facultades y en los términos conferidos, ***ii)*** **Yeimmi Katherine Martínez Otalora** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.033.813.805 en calidad de autorizada de la sociedad **LEXCONT S.A.S.** con NIT. 900.480.079-4, para lo cual exhibe y aporta la correspondiente autorización y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documentos que se agregan a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designada y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. Acto seguido se declara abierta la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble y se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-632715 ubicado en la Calle 54 sur No. 71B-21 de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por el señor el señor **Jhon Jairo Ortiz Jiménez** identificado con cédula de ciudanía No. 79.575.367 quien manifiesta ser hijo de la demandada a quien se le explica la finalidad de la diligencia y nos permite el acceso de manera voluntaria al inmueble. La descripción del inmueble y sus linderos generales, sus características y estado físico quedan registradas en grabación fílmica y fotográfica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, esta autoridad local declara legalmente secuestrado la cuota parte correspondiente al 50% del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-632715 ubicado en la Calle 54 sur No. 71B-21 de acuerdo a la anotación No. 5 del Certificado de Tradición y Libertad No. 50S-632715 y se hace entrega real y material del mismo a la secuestre, quien manifiesta recibirlo en forma simbólica dejándolo en depósito provisional y gratuito al señor **Jhon Jairo**

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DILIGENCIA: SECUESTRO CUOTA PARTE INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 22-0016
RADICADO ALCALDÍA 20224212396932

Ortiz Jiménez quien atendió la diligencia como quiera que él y su familia habitan el inmueble. Los honorarios del secuestre designado por la labor realizada se fijaron en la suma de doscientos mil pesos m/cte ($200.000) valor fue cancelado de manera inmediata en esta diligencia por el apoderado de la parte actora. Se ordena la devolución de la comisión por cumplimiento de la misma, al Juzgado comitente. No siendo más, a las 10:54 a.m., se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

LUIS EDUARDO LÓPEZ SALAZAR
secretario Ad-Hoc

ANDRÉS FELIPE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Asesor Jurídico del Despacho

LUIS ALFREDO RIAÑO CELIS
Apoderado

YEIMMI KATHERINE MARTÍNEZ OTALORA
Secuestre

John Jairo Ortiz.
JHON JAIRO ORTIZ JIMÉNEZ
Quien atendió la diligencia